

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/2506 *Aprobada definitivamente la modificación del art. 17 del Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Estancias Diurnas "La Alegría" y de la Residencia de Adultos "Virgen de la Fuensanta".*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020, aprobó inicialmente la modificación del art. 17 del Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Estancias Diurnas "La Alegría" y de la Residencia de Adultos "Virgen de la Fuensanta" de Villanueva del Arzobispo.

No habiéndose formulado alegaciones ni reclamaciones en el trámite de información pública, la citada modificación se ha elevado a definitiva.

En consecuencia, el citado art. 17 queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 17.- Horario y cuadrantes de los trabajadores/as.

A continuación se detalla el horario y jornada de los trabajadores/as por áreas:

DIRECCIÓN: Jornada continua de mañana, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes durante todo el año, 35 horas semanales (los 30 minutos de descanso establecidos, se disfrutarán al final de la jornada). Cuadrante anual.

HORARIO ANUAL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	FIN DE SEMANA
DIRECCIÓN	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	DESCANSO

APOYO PSICOPEDAGÓGICO: Jornada continua de mañana, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes durante todo el año, 35 horas semanales (los 30 minutos de descanso establecidos, se disfrutarán al final de la jornada). Cuadrante anual.

HORARIO ANUAL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	FIN DE SEMANA
APOYO PSICOPEDAGÓGICO	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	DESCANSO

MONITORES: Jornada de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Dentro de esa jornada tendrán derecho a un tiempo de descanso de 30 minutos que se disfrutarán conforme a los turnos especificados en el siguiente cuadrante:

TURNOS SEMANALES ROTATORIOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	FIN DE SEMANA
TURNO I	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	DESCANSO
TURNO II	8:30-15:30	8:30-15:30	8:30-15:30	8:30-15:30	8:30-15:30	DESCANSO

Nota: si para el 16 de septiembre no hay contratado un cuidador/a, los monitores tendrán el horario partido como hasta ahora.

AUXILIARES DE CLÍNICA: Jornada continua a turnos (5 turnos). Este puesto de trabajo tiene un horario especial (modelo anti estrés), debido a su singularidad, no pueden cuadrarse turnos semanales de 35 horas por necesidades del servicio (cubrir 24 horas/día, 365 días/año) y por el personal existente (aunque en plantilla son 6 auxiliares, siempre hay una de vacaciones, horas extraordinarias, asuntos propios, etc., por lo que el cuadrante cuenta con 5 turnos); después de pasar por todos los turnos, cada auxiliar habrá trabajado las mismas horas que el resto de personal del ayuntamiento en ese periodo (35 horas x 5 semanas = 175 horas). (Los 30 minutos de descanso establecidos, se disfrutarán durante la jornada laboral, cuando las necesidades del servicio lo permitan).

La jornada laboral será de 7 horas en turnos de mañana y tarde y de 10 horas en el turno de noche. Este cuadrante se mantendrá a lo largo de todo el año.

TURNOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
I	15:00-22:00	8:00-15:00 22:00-8:00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	15:00-22:00	8:00-15:00 22:00-8:00
II	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	15:00-22:00	8:00-15:00 22:00-8:00	DESCANSO	DESCANSO
III	DESCANSO	15:00-22:00	8:00-15:00 22:00-8:00	8:00-10:30 MÉDICO-COMPRAS	DESCANSO	11:00-13:00 SALIDA	15:00-22:00
IV	8:00-15:00 22:00-8:00	8:00-10:30 MÉDICO-COMPRAS	DESCANSO	DESCANSO	15:00-22:00	8:00-15:00 22:00-8:00	DESCANSO
V	DESCANSO	DESCANSO	15:00-22:00	8:00-15:00 22:00-8:00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO

SERVICIOS GENERALES: Jornada continua a turnos (3 turnos). Es un puesto de trabajo con turno de mañana de 8:00-15:00 horas y turno de tarde de 14:30-21:30 horas, 35 horas semanales. A excepción de los lunes, que están las tres trabajadoras en el centro, el resto de la semana siempre hay una descansando, es decir, que contamos con dos personas (una de mañana y otra de tarde) cubriendo el servicio de martes a domingo; si una de ellas

pide un día o varios libres, la única persona que queda, deberá adoptar el turno “especial” para cubrir el servicio. Este cuadrante se mantendrá a lo largo de todo el año, exceptuando la época de temperaturas más altas, en la cual, si así lo considerase dirección, el turno de tarde se retrasaría media hora para servir la cena más tarde. (Los 30 minutos de descanso establecidos, se disfrutarán al final de la jornada en todos los turnos).

TURNOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
TURNO I	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	8:00-15:00	DESCANSO	DESCANSO
TURNO II	14:30-21:30	14:30-21:30	14:30-21:30	DESCANSO	DESCANSO	8:00-15:00	8:00-15:00
TURNO III	8:00-15:00	DESCANSO	DESCANSO	14:30-21:30	14:30-21:30	14:30-21:30	14:30-21:30

Nota: En el caso de que una de las trabajadoras pida vacaciones, asuntos propios, horas extraordinarias, etc., el turno quedarán de la siguiente manera para poder cubrir el servicio:

TURNO	
ESPECIAL	10:00- 15:00 19:00-21:00

Nota: Los 14 festivos anuales, se repartirán a primeros de año en el cuadrante entre las tres trabajadoras en sus turnos y cada uno, lo trabajará una persona con el turno especial. Cada año, irán rotando en los distintos festivos para que sea equitativo para todas. Por necesidades del servicio trabajarán dos personas un festivo si fuera necesario.

CONDUCTORA: Jornada de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, 5 horas diarias. Dentro de esa jornada tendrá derecho a un tiempo de descanso de 30 minutos, y según el siguiente cuadrante:

HORARIO SEMANAL					
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	FIN DE SEMANA
8:30 - 11:30 Y 13:00 - 15:00	8:30 - 11:30 Y 13:00 - 15:00	8:30 - 11:30 Y 13:00 -15:00	8:30 - 11:30 Y 13:00 - 15:00	8:30 - 11:30 Y 13:00 - 15:00	DESCANSO

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha modificación podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).